Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 190409 **DE 2026**

(18 de junio)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 02 de 2026»

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 0017 de 14 de enero de 2025, Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 «Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 00031 y 03096 de 2025, se realiza la delegación de la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y se dictan otras disposiciones» y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto No. 017 de 2025 del 14 de enero de 2025, Artículo 2, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que por otra parte, mediante Resolución No. 02079 de septiembre de 2025, "Por la cual se modifica la Resolución No. 00156 de 07 de febrero y sus modificatorias, por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones, y se dictan otras disposiciones", el director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el artículo 1° Establece los Grupos Internos de Trabajo, entre los cuales se encuentra la Oficina de Tecnologías de la Información. El artículo 2° de la resolución se indican los Grupos Internos de Trabajo, y en el literal d. se relaciona el Grupo Interno de Trabajo: Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, que tiene entre otras funciones: «1. Realizar la prestación integrada de servicios tecnológicos que requiere la entidad. 2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de las necesidades tecnológicas. 3. Definir y administrar los niveles de servicios tecnológicos, de conformidad con los requerimientos de la entidad, los procesos y procedimientos establecidos. 4. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de tecnología y atender los niveles de servicios acordados con los usuarios. 5. Asegurar el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, tanto hardware (servidores, equipos de almacenamiento, dispositivos de comunicaciones, infraestructura de red, equipos de datacenters, routers, switches, firewalls) como software (aplicaciones, herramientas de gestión y sistemas operativos). 6. Gestionar la adquisición, mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica, de acuerdo con las tendencias y necesidades de la entidad. 7. Mantener en funcionamiento las aplicaciones en producción mediante la administración de los servidores, el sistema operativo, las bases de datos y servicios de telecomunicaciones. 8. Colaborar en la elaboración del plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación ante desastres, asegurando que se identifiquen los procesos críticos y se establezcan estrategias efectivas para minimizar el impacto de cualquier interrupción en las operaciones de la entidad. 9. Prestar los servicios de mesa de ayuda y soporte a usuarios tanto de manera presencial como remota, para la solución de problemas relacionados con la operación tecnológica de la entidad. Esto incluye la atención a incidencias relacionadas con los equipos de cómputo del personal (computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, impresoras y demás periféricos), asegurando su correcto funcionamiento. 10. Gestionar, planificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos periféricos, garantizando su operatividad. 11. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo

10

Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza».

Que bajo este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Grupo de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, debe brindar el soporte tecnológico que garantice el correcto funcionamiento de las aplicaciones, software de ofimática y sistemas de información de Prosperidad Social.

Que Prosperidad Social, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el fin de asegurar la continuidad de la operación institucional, requiere garantizar la disponibilidad, soporte y adecuada gestión de las plataformas tecnológicas y de la infraestructura de red asociada que soportan los servicios institucionales. Dentro de estas soluciones se encuentran la infraestructura tecnológica de red, las plataformas Cisco Identity Services Engine (ISE), Cisco Catalyst Center y Cisco Webex, las cuales requieren contar con un esquema de soporte integral bajo la modalidad Cisco Success Track o su reemplazo equivalente (Cisco Support Standard), aplicable a la totalidad de los equipos y componentes tecnológicos administrados por la entidad.

Que estas plataformas e infraestructura resultan fundamentales para la autenticación de usuarios y dispositivos, la administración centralizada de la red, la colaboración institucional segura y la prestación continua de los servicios tecnológicos que respaldan la operación de Prosperidad Social.

Que en este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, la atención oportuna de incidentes, el acceso a actualizaciones de seguridad y la adopción de mejores prácticas recomendadas por el fabricante, se identifica la necesidad de renovar y adquirir las siguientes suscripciones, licenciamientos y esquemas de soporte:

- Renovación del soporte y licenciamiento de la plataforma Cisco Identity Services Engine (ISE), utilizada para la autenticación de dispositivos, el control de acceso a la red y la aplicación centralizada de políticas de seguridad. La última renovación se realizó durante la vigencia 2024, por lo cual se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, la vigencia del soporte técnico del fabricante y el acceso a actualizaciones de la plataforma.

- Renovación del soporte de la infraestructura tecnológica institucional bajo la modalidad Cisco Success Track Nivel 1 o su reemplazo equivalente (Cisco Support Standard). Este esquema brindará cobertura a la totalidad de los dispositivos y componentes de hardware de la infraestructura de red y permitirá contar con un modelo de soporte integral que incluye, además de la atención de fallas de hardware, acompañamiento especializado, gestión proactiva de incidentes, acceso a herramientas de analítica y lineamientos de mejores prácticas del fabricante, contribuyendo a la estabilidad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

- Adquisición del licenciamiento Cisco DNA Essentials y del licenciamiento de la plataforma Cisco Webex Meetings, como nuevas adquisiciones institucionales sin antecedentes de contratación previa, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión, automatización y analítica de la infraestructura de red, así como garantizar la disponibilidad de una solución de colaboración que permita la realización de reuniones virtuales de manera segura, eficiente y con soporte técnico del fabricante.

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 190409 **DE 2026**

(18 de junio)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 02 de 2026»

Que la anterior necesidad se encuentra enmarcada en el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en Prosperidad Social DPS a Nivel Nacional", que corresponde a la ficha BPIN: 202300000000114.

Que de manera complementaria, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) que contemplaran los bienes y servicios requeridos en el presente proceso de contratación. Como resultado de dicha verificación, se establece que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios que cubra de manera integral las especificaciones técnicas, los esquemas de soporte y los requerimientos de licenciamiento definidos por Prosperidad Social, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad que corresponde a selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que la ejecución de la presente contratación permitirá a Prosperidad Social garantizar la continuidad de la operación institucional, la conectividad entre sedes, el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables, la administración centralizada de la infraestructura tecnológica y la escalabilidad de los servicios tecnológicos críticos a nivel nacional.

Que esta necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y su ejecución cuenta con recursos asignados a través de la fuente de financiación DPS, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($775.970.581) IVA INCLUIDO** , y los demás impuestos a que haya lugar, y en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que incurrirá el contratista para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

El valor del contrato corresponderá al que resulte del menor valor y último lance ofrecido en la audiencia de subasta por parte del oferente adjudicatario.

Que dicho presupuesto está amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 24326 del 31 de marzo de 2026, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
C-4199-1500-3-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN PROSPERIDAD SOCIAL DPS A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 775.970.581,00
VALOR TOTAL CDP	**$ 775.970.581,00**

Según la resolución 3155 del 17 de diciembre de 2025 adicionada y modificada la resolución No 03418 de 2025 "*Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 03155 de 2025 y se dictan otras disposiciones*" por medio de la cual se delega la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y para la presente contratación que se encuentra financiada por el CDP 2136 del 10 de febrero de 2026 Dependencia 000 PS GESTION GENERAL Oficina de Tecnologías de la Información y Rubro. C-4199-1500-3-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS -

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 190409 **DE 2026**

(18 de junio)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 02 de 2026»

SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN PROSPERIDAD SOCIAL DPS A NIVEL NACIONAL, se establece que para el presente proceso el ordenador del gasto será la secretaria general de Prosperidad Social.

Que el proceso de selección fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 16 llevada a cabo el 30 de abril de 2026, a través del aplicativo Microsoft Teams.

Que el presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 07 de mayo de 2026, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del proceso SASI 02 de 2026.

Que en la misma fecha, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de selección SASI 02 DE 2026, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

Que durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad recibió observaciones por parte de la empresa MCO GLOBAL SAS. Las observaciones se contestaron y publicaron en el SECOP II el 20 de mayo de 2026.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($775.970.581) IVA INCLUIDO** y que dicho valor supera el umbral establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2026 que corresponde a la suma de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497),** este proceso **NO SE LIMITO A MIPYMES.**

Que PROSPERIDAD SOCIAL, ordenó mediante Resolución No. 189850 del 20 de mayo de 2026 la apertura del proceso de selección SASI 02 de 2026, cuyo objeto consiste en: «Contratar la renovación de los licenciamientos y del soporte técnico del fabricante para la plataforma Cisco Identity Services Engine (ISE), la renovación del soporte de la infraestructura tecnológica de red bajo la modalidad Cisco Success Track Nivel 1 o su reemplazo equivalente (Cisco Support Standard), aplicable a la totalidad de los dispositivos y componentes de hardware, así como adquirir el licenciamiento Cisco DNA Essentials y el licenciamiento de la plataforma Cisco Webex Meetings, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio, la seguridad de la información, la gestión centralizada de la infraestructura de red y la colaboración institucional segura de Prosperidad Social», la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones definitivo y los documentos definitivos del proceso, en la misma fecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 190409 **DE 2026**

(18 de junio)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 02 de 2026»

Que el día 27 de mayo de 2026, la entidad publicó la adenda No. 1 para modificar el cronograma del proceso de selección, con fundamento en el periodo de mantenimiento de la plataforma SECOP II, la cual no se encontró disponible entre los días 28 de mayo y 01 de junio de 2026.

Que durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones al proceso de selección.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha para el cierre y recibo de ofertas el día 02 de junio de 2026 hasta las 11:00 a.m. Llegada la hora y fecha anterior, se recibió desde la plataforma del SECOP II, una (1) única oferta por parte del proponente MCO GLOBAL S.A.S.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RENOVACION LICENCIAMIENTOS PROSPERIDAD 2026	MCO GLOBAL SAS	Oferta en evaluación	6/1/2026 6:37 PM	0 COP

Que el día 04 de junio de 2026, en cumplimiento del cronograma, se publicó en el SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta en sus aspectos jurídicos, financieros-organizacionales y técnicos, dando traslado del mismo para que los proponentes observaran y/o subsanaran, en virtud de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
MCO GLOBAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que vencido el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron observaciones a los informes publicados; en consecuencia, no hubo lugar a efectuar actualización o modificación alguna de la información inicialmente presentada.

Que el día 16 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, a partir de las 10:00 a.m. se dio apertura desde el SECOP II a la oferta económica–sobre No. 2 del proponente habilitado. El comité técnico evaluador revisó la oferta económica para verificar que cumpliera con lo exigido en el capítulo III y Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo. Como resultado de lo anterior, el comité técnico evaluador concluyó que, la oferta económica cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y, en consecuencia se encontró habilitado. De lo anterior, el comité técnico evaluador elaboró la correspondiente acta de apertura del sobre económico, la cual se publicó en el SECOP II el 16 de junio de 2026.

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 190409 **DE 2026**

(18 de junio)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 02 de 2026»

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RENOVACION LICENCIAMIENTOS PROSPERIDAD 2026	MCO GLOBAL SAS	Oferta aceptada	6/1/2026 6:37 PM	775,968,179 COP

Que el numeral 9.2.3. ADJUDICACIÓN A ÚNICO PROPONENTE, del CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PLATAFORMA SECOP II del pliego de condiciones definitivo, señala lo siguiente:

> *"En cumplimiento a lo señalado en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso de selección,* ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa****."*

Que, con fundamento en lo anterior, los integrantes del comité evaluador, cada uno desde su exclusiva competencia, en documento denominado -*consolidación y recomendación de adjudicación*- de fecha 16 de junio de 2026, recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección SASI 02 DE 2026, al proponente MCO GLOBAL S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria general de **PROSPERIDAD SOCIAL** acoge la recomendación del comité evaluador, y en su calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - **SASI 02 DE 2026**, cuyo objeto es: « Contratar la renovación de los licenciamientos y del soporte técnico del fabricante para la plataforma Cisco Identity Services Engine (ISE), la renovación del soporte de la infraestructura tecnológica de red bajo la modalidad Cisco Success Track Nivel 1 o su reemplazo equivalente (Cisco Support Standard), aplicable a la totalidad de los dispositivos y componentes de hardware, así como adquirir el licenciamiento Cisco DNA Essentials y el licenciamiento de la plataforma Cisco Webex Meetings, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio, la seguridad de la información, la gestión centralizada de la infraestructura de red y la colaboración institucional segura de Prosperidad Social.», al proponente: **MCO GLOBAL S.A.S.,** identificado con el NIT **900.749.820-3**, representado legalmente por el señor **MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES,** en su calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.606.

El proceso de selección SASI 02 de 2026, se adjudica por el valor de: **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($775.968.179) IVA incluido**, y todos los demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la única oferta presentada al proceso de selección.

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 190409 **DE 2026**

(18 de junio)

«Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 02 de 2026»

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **MCO GLOBAL S.A.S.,** representado legalmente por el señor: **MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES,** en su calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.606. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.13 Notificaciones y Comunicaciones del pliego de condiciones del proceso de selección, y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso del procedimiento administrativo, y constituye un acto irrevocable que obliga tanto a **PROSPERIDAD SOCIAL** como al adjudicatario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige inmediatamente después de ser proferida y notificada y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
secretaria general

Proyectó: Wilmer Alexander Nova Diaz – Profesional especializado Oficina de Contratación

Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora Git Precontractual Oficina de Contratación

Christian Leandro Solis Riaño – Abogado contratista Secretaría General

Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Aviles – Jefe Oficina de Contratación